



RESOLUCION N° 35/26.-

RAMALLO, 10 de Abril de 2026.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva las distintas licencias solicitadas por parte de la Directora de Personal – Sra. **ROMERO Agustina – Legajo N° 2013**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico. y;**

CONSIDERANDO:

Que habiéndose involuntariamente omitido efectuar el correspondiente acto administrativo autorizando el reemplazo de la referida agente en el mes de Febrero del 2026, resulta pertinente salvar tal omisión.

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designa al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **ROMERO Agustina – Legajo N° 2013 – D.N.I. N° 35.404.807**, a partir del día **12 de Febrero de 2026** y hasta el día **18 de Febrero de 2026**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **RONDISVALLE María Belén - Legajo N° 2794 – D.N.I. N° 33.851.856**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 36/26.-

RAMALLO, 10 de Abril de 2026.-

VISTO:

Que por Resolución N° 026/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, se ha procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 01** para la **“Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados”** s/ Expediente N° 4092-29.032/26. y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 5 (CINCO) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 8 de Abril de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: FARMED S.A., VELIBO SUPPLIES SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, MERCADO GISELE y FARMOS S.A., los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 01 - “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados”** Expediente N° 4092-29.032/26, a las firmas: FARMED S.A. Ítems: 5, 20, 27, 32 y 87; VELIBO SUPPLIES S.POR ACCIONES SIMPLIFICADA Ítems: 3, 7, 15, 23, 24, 26, 33, 41, 43, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 60, 63, 72, 75, 76, 86, 90, 91, 96 y 97; NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA Ítems: 38, 64, 70, 83 Y 84; MERCADO GISELE Ítems: 14, 16, 17, 18, 35, 48, 49, 50, 51, 52, 67, 68, 69, 71, 80, 81, 85 Y 94; FARMOS S.A. Ítems: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 21, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 47, 56, 58, 59, 61, 62, 65, 66, 73, 74, 77, 78, 79, 82, 88, 89, 92, 93 y 95; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29-032/26.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos adjudicados conforme el artículo precedente, serán imputados a las siguientes partidas presupuestarias en el Ejercicio 2026, **Jurisdicción** 11200000001 Hospital José María Gómendio. **Fuente de Financiamiento:** 110 Tesoro Municipal. **Programa:** 10.04.5



RESOLUCION N° 037/26.-

RAMALLO, 13 de Abril 2026.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 06, 13, 20 y 27 de Marzo de 2026 con una extensión de 24 Hs;

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075**, en relación a los conocimientos e idoneidad que el mismo posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días 06, 13, 20 y 27 de Marzo de 2026 con 24 hs. de extensión, a favor del Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075** por el valor total de \$ **1.603.091,52 (Pesos Un Millón Seiscientos Tres Mil Noventa y Uno con 52/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 38/26

RAMALLO, 14 de Abril de 2026.-

VISTO:

La solicitud de reserva de cargo realizada por parte del agente - Dr. **OTERO EMILIO JOSE – Legajo N° 2624 – Personal Profesional – Agregado 36 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las constancias obrantes en la misma ha sido designado como Concejal suplente en el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, la cual se incorpora a su legajo;

Que ha solicitado en la fecha reserva de cargo para reemplazo en el Honorable Concejo Deliberante para asumir como Concejal en la sesión del día 16 de Abril del 2026;

Que, el requerimiento formulado por el profesional se encuentra enmarcado en los derechos prescriptos en la Ley de Carrera Profesional,

Que conforme lo normado en el art. 23 de la Ley 10.430, y art.9 de la Ley 14.656, se acreditan los extremos esgrimidos, para el otorgamiento de la presente reserva de cargo, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Resérvese el cargo: **Personal Profesional – Agregado 36 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, para el día 16 de Abril de 2026 al Dr. **OTERO EMILIO JOSE – Legajo N° 2624**, y hasta la finalización de su función en dicha sesión como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 39/26.-

RAMALLO, 17 de Abril de 2026.-

VISTO:

Que por Resolución N° 029/26, de fecha 27 de Marzo de 2026, se ha procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 02** para la **“Por La Compra de Material Descartable y Sueros para Pacientes Internados”** s/ Expediente N° 4092-29.033/26. y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 5 (CINCO) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 13 de Abril de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: VELIBO SUPPLIES SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MERCADO GISELE, NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, FARMED S.A. y FARMOS S.A., los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 02 -“Por La Compra de Material Descartable y Sueros para Pacientes Internados”** Expediente N° 4092-29.033/26, a las firmas: VELIBO SUPPLIES S.POR ACCIONES SIMPLIFICADA Ítems: 34, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 61, 62, 63, 78, 79, 80, 85, 102, 103, 116, 139, 140, 141, 142, 143 y 147; MERCADO GISELE Ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 36, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 83, 84, 109, 110, 111, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138 y 148; NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA Ítems: 1, 2, 3, 19, 29, 31, 32, 33, 35, 40, 51, 54, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 118, 119, 120, 136, 137, 144, 145, 146 y 150; FARMED S.A. Ítems: 22, 23, 104, 105, 106, 107, 108 y 115; FARMOS S.A. Ítems: 12, 13, 14, 20, 21, 46, 52, 68, 69, 70, 90, 91, 97, 113, 114, 117 y 149; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29-033/26.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos adjudicados conforme el artículo precedente, serán imputados a las siguientes partidas presupuestarias en el Ejercicio 2026.-----



RESOLUCION N° 040/26.-
RAMALLO, 20 de Abril de 2026.

VISTO:

La realización del Congreso Provincial de Salud (COSAPRO) llevado a cabo en la Ciudad de Mar del Plata en fecha 16 de Abril del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo concurrió el Director Médico del Hospital José María Gomendio Dr. Martín Gil Miranda quien tuvo una destacada participación en la Mesa Ejecutiva del Consejo de Salud de la Provincia, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N°321/08;

Que corresponde realizar el reintegro de los gastos de combustible al mencionado funcionario, a través de la Oficina de Tesorería, de acuerdo a los comprobantes con los cuales se han acreditado debidamente dichos gastos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la devolución de gastos de combustible por el valor de **Pesos Trescientos Doce Mil Sesenta y Cinco con 07/00 (\$ 312.065,07)**, a través de la Oficina de Tesorería, correspondientes a la participación que realizara el Director Médico del Hospital José María Gomendio Dr. Martín Gil Miranda el Congreso Provincial de Salud (COSAPRO) llevado a cabo en la Ciudad de Mar del Plata en fecha 16 de Abril del 2026, Factura B N°00094-00022045, Factura B Original Comprobante N°08796-00289118 y Factura B N°00055-00060759.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de-----



RESOLUCION N° 041/26.-

RAMALLO, 21 de Abril de 2026.-

VISTO:

Que oportunamente se dictó la Resolución N°12/26 de fecha 11 de Febrero del 2026, que dispuso el acogimiento al régimen de retiro voluntario del agente Cáceres Juan Cruz establecido en la Ordenanza N° 7058/24 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de retiro se formalizó en el marco del Expediente N° 4092-28.28882/25, caratulado: **“RETIRO VOLUNTARIO CACERES JUAN CRUZ”**.

Que en el artículo 2do. de la mencionada resolución se liquidó en forma errónea el monto indemnizatorio a percibir por el agente en cuestión, estableciéndose uno mayor al que legalmente le correspondió percibir.

Que resulta procedente salvar dicha circunstancia, dictando el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2do. de la Resolución N°12/26, y establecer conforme lo dispuesto por el Artículo 1º - del Decreto N° 026/25, que el total del monto indemnizatorio correspondiente al agente – Sr. **CACERES JUAN CRUZ – Legajo N° 3033 - D.N.I. N° 34.359.631 – Personal Administrativo – Clase III**, asciende a la suma de Pesos **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/00. (\$ 6.548.999,38) –** El mismo fue abonado en dos cuotas de la siguiente manera:

- 1 cuota 40%(\$ 2.619.599,75).-
- 1 cuota 60%.....(\$ 3.929.399,63).-



RESOLUCION N° 42/26.-

RAMALLO, 21 de Abril de 2026.-

VISTO:

Que por Resolución N° 031/26, de fecha 27 de Marzo de 2026, se procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 03 “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios”** s/ Expediente N° 4092-29.034/26 y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 5 (CINCO) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 13 de Abril de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: VELIBO SUPPLIES SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MERCADO GISELE, FARMED S.A., NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA y FARMOS S.A., los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 03 - “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios”** Expediente N° 4092-29.034/26, a las firmas: VELIBO SUPPLIES S.POR ACCIONES SIMPLIFICADA Ítems: 1, 2, 9, 28, 32, 43, 62, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 102, 112, 118, 129, 137, 144, 145, 147, 148, 149, 152, 156, 160, 173, 178, 179 y 189; MERCADO GISELE Ítems: 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 50, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 81, 88, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 109, 110, 113, 124, 135, 138, 139, 146, 151, 157, 158, 176, 187, 188, 190, 192 y 193; FARMED S.A. Ítems: 66, 77, 84, 94, 99, 100, 101, 114, 115, 119, 120, 127, 140, 141, 142, 153, 154, 171, 172, 182, 183, 184, 185 y 191; NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA Ítems: 19, 20, 21 y 22; FARMOS S.A. Ítems: 3, 4, 5, 10, 11, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 31, 35, 36, 39, 42, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 63, 64, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 78, 83, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 106, 107, 108, 111, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 143, 150, 155, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 177, 180, 181 y 186; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29-034/26.-----